

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001528.

Modelo: N81291.

Procedimiento Ordinario 0000519/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: María Isabel Villodre Mangado.

Abogado: Jesus Enrique García Herrera.

Demandados: FOGASA y JOPEM66, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María Felipa Contreras Chova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 519/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Doña María Isabel Villodre Mangado contra JOPEM66, S.L. sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de conciliación.

En Ciudad Real, a dos de diciembre de dos mil veinte, a las 11:37.

Ante mí, el/la Letrado de la Administración de Justicia, Don Antonio Gutiérrez Cardenete, y a los efectos de celebrar el acto de conciliación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84.1 de la L.J.S.

Comparecen:

Como demandante:

María Isabel Villodre Mangado con D.N.I. 03093532D, que comparece asistida por el letrado D. Jesús Enrique García Herrera, col. 2149 del ICACR.

Como demandado:

JOPEM66 S.L., que citada por edictos no comparece.

Abierto el acto, intento la conciliación, e invito a las partes a que lleguen a un acuerdo, advirtiéndoles de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, sin que finalmente alcancen el acuerdo, por lo que el acto cierra sin efecto.

Seguidamente, advierto a las partes que, habiendo sido suspendida la vista señalada hoy por enfermedad de la magistrada, deben comparecer a presencia judicial para la celebración del acto del juicio el próximo 11 de enero de 2021, a las 12:00 horas conforme dispone el art 85.1 L.J.S., dando cuenta a S.Sª de lo actuado. Publíquese edicto para la citación de la demandada no comparecida.

De todo ello se extiende este acta, quedando los comparecientes dispensados de firma por razones de salud pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOPEM66 S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a dos de diciembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración De Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3427

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>